

Panamá, 13 de NOVIEMBRE de 1992.

PROCESO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE IN-
TERPRETACION DE VALI-
DEZ.-

El Doctor Manuel E. Bermúdez
M., en representación del INSTITU-
TO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELEC-
TRIFICACION (IRHE), sobre el al-
cance y aplicación de los actos ad-
ministrativos contenidos en las No-
tas No. 45-DC de 23 de agosto de
1990 y la Nota No. 2670-LEG de 12
de julio de 1991, emitidas por la
Contraloría General de la República.

CONCEPTO.-

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA.-

Por este medio acudimos ante ese augusto Tribunal, con el
fin de emitir formal concepto en el Proceso Contencioso Admi-
nistrativo de Interpretación de Validez, incoado por el Doctor
Manuel E. Bermúdez, en representación del IRHE, tal como se ha
dejado identificado en los márgenes superiores del presente es-
crito.

I- EN CUANTO AL PETITUM:

El demandante ha solicitado en su escrito se le permita
hacer efectivo el pago de dos meses de vacaciones a ex-funcio-
narios, quienes cumplen con los requisitos necesarios para ta-
les efectos.

II- LOS HECHOS U OMISIONES EN QUE SE FUNDAMENTA EL LIBELO,
LOS CONTESTAMOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO: Este hecho es cierto; por tanto, lo aceptamos.

SEGUNDO: Este no es un hecho, sino una referencia a una
excerta legal y como tal lo tenemos.

TERCERO: Lo aceptamos; no obstante -como no acompaña los
documentos que prueben la situación conrrrecta- es necesario ve-
rificar si posee los 22 meses de trabajo que le conceden 2 me-
ses de vacaciones con derecho a salario.

CUARTO: Este hecho es cierto; por tanto, lo aceptamos.

QUINTO: Este hecho es cierto; por tanto, lo aceptamos.